

**MAT.: PUBLICACION COMPRA DE LENTES OPTICOS
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01220/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 22 abril del 2026, donde delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de adquirir, a través del Portal Chile Compra, la compra de Lentes ópticos para la unidad de oftalmológica de CESFAM Doñihue con cargo a Programa Resolutividad 2026.
- 2.- Que, la contratación para la compra de lentes ópticos resulta indispensable para asegurar la continuidad de los servicios que presta la institución y mitigar eventuales perjuicios a los pacientes de la comuna.
- 3.- Que, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su reglamento, la contratación para la compra de lentes ópticos debe efectuarse mediante los mecanismos de compra disponibles en el sistema de información y contratación denominado Mercado Público.
- 4.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso de contratación para la compra de lentes ópticos, las cuales establecen las condiciones, requisitos y criterios de evaluación correspondientes.
- 5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación para la compra de lentes ópticos, con cargo a Fondos de Terceros, Programa Resolutividad.

DECRETO

- 1.- **APRÚEBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas que regirán el proceso de licitación pública para la compra de lentes opticos para la unidad oftalmológica de CESFAM Doñihue, para el año 2026.
- 2.- **LLÁMESE** a licitación pública, a través del sistema de información de compras y contratación pública Mercado Público, para la compra de lentes ópticos señalados precedentemente.
- 3.- **AUTORIZÁSE** el gasto que irrogue la presente contratación, con cargo a Fondos de Terceros, Convenio Resolutividad, correspondiente al año 2026, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.
- 4.- **DESÍGNESE** a la comisión evaluadora que estará encargada de analizar las ofertas presentadas, de conformidad a los criterios establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 5.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema de información de compras y contratación pública Mercado Público, para los fines correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
bases	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01446/2026 Memorandum	14/05/2026

FAO/FAC/RON/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21917375&hash=7f001>